

18.478, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las dos últimas líneas, donde dice: «22.839. "Ampliación a Nuestra Señora de Covadonga". Hierro, número 75, Cangas de Onís», debe decir: «23.022. "Nuestra Señora de la Mediación". Hierro, número 50, Cangas de Onís».

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

22969 *ORDEN de 5 de agosto de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fábrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA), por Orden de 25 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), en el sentido de rectificar el peso neto unitario de los motores de arranque.*

Ilmo. Sr.: La firma «Fábrica Española de Magnetos, S.A.» (FEMSA), beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 25 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de motores de arranque eléctrico, solicita su modificación, en el sentido de rectificar el peso neto unitario de los motores de arranque tipo MTS.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fábrica Española de Magnetos, S.A.» (FEMSA), con domicilio en Hermanos García Noblejas, 19 (Madrid-17), por Orden ministerial de 25 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), en el sentido de rectificar el apartado segundo de dicha Orden ministerial como sigue:

Donde dice 4.025 kilogramos, debe decir: 5 kilogramos \pm 5 por 100.

2.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 10 de septiembre de 1976 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22970 *ORDEN de 5 de agosto de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma que se indica, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Almeda Alamany y Compañía, S.L.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 21 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), prorrogado hasta el 29 de julio de 1977.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 29 de julio de 1977 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 21 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), prorrogado hasta el 29 de julio de 1977, para importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de julio, a la siguiente firma:

«Almeda Alamany y Compañía, S. L.», Gerona, 43, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22971 *ORDEN de 5 de agosto de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas que se indican, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por varias firmas en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia de la autorización del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue concedida por Orden de 27 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 13 de agosto de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 27 de julio de 1971 (13 de agosto) para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«Aislantes, Conductores Esmaltados y Barnices, S.A.» (ACEBSA), Calvo Sotelo, 8, Riudellots de La Selva.

«Evelio Mataix Molina y Cia. S. R. C.», calle de Castillo, número 28, Bañeres (Alicante).

«Indutex» Forado Elías, paseo Carlos I, número 154, Barcelona.

«Hijos de Antonio Silvestre Andrés, S. L.», calle de General Mola, número 45, Alcoy.

«Hilados Olotenses, S.A.» (HILOSA), avenida Maestrazgo, 15, Olot.

«La Productora Exportadora de Naranjas, S. A.», calle Ardilla, 20, Sevilla.

Moiña Alvarez, Modesto, calle Juan Cantó, 4, Alcoy (Alicante).

«Oleart, S. A.», avenida Generalísimo Franco, 460, Barcelona.

«Pavillard, S. A.», calle de Muntaner, 270, Barcelona.

Ribe Anfruns, Salvador, calle Jonqueres, 27, Sabadell.

«S. A. Montblanch», calle de Bailén, 13, Barcelona.

Turón Albanell, José, calle Creus, 18, Mataró.

«Molla Martínez, S. A., Vicente», calle Zona Estación Ferrocarril, sin número, Muro de Alcoy.

Viñolas Feliú, Amador, calle de Córcega, 299, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22972 *ORDEN de 5 de agosto de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas que se indican, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por varias firmas en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia de la autorización del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue concedida por Orden de 20 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 1 de agosto de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 20 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«Comercial Trovador, S. A.», calle Doctor Nicasio Benlloch, 88, Valencia.

«Hijos de Manuel Ibáñez», calle Junqueras, 14, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

22973 *ORDEN de 5 de agosto de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a las firmas que se indican, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por varias firmas en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia del régimen